



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 6 4 2 7 DE**

**( 0 9 SEP 2020 )**

Por la cual se archiva la iniciativa ciudadana para promover la Iniciativa Legislativa denominada *"Por la cual se adoptan medidas adicionales para la prevención, atención, y rehabilitación de personas con consumo, abuso y/o adicción a sustancias psicoactivas"*, radicada bajo el consecutivo IL-2019-01-004.

**EL REGISTRADOR DELEGADO EN LO ELECTORAL**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 266 de la Constitución Política, el Artículo 26 numeral 2 del Decreto-Ley 2241 de 1986 y el Artículo 25 del Decreto-Ley 1010 de 2000, y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución 19217 del 12 de noviembre de 2019 proferida por el Registrador Delegado en lo Electoral, se reconoció el promotor vocero de la iniciativa ciudadana para promover la Iniciativa Legislativa denominada *"Por la cual se adoptan medidas adicionales para la prevención, atención, y rehabilitación de personas con consumo, abuso y/o adicción a sustancias psicoactivas"*, radicada bajo el consecutivo IL-2019-01-004; cuya propuesta es la siguiente:

*"Adoptar medidas, acciones y estrategias adicionales dirigidas hacia la promoción de la salud y la formulación de estrategias de prevención, atención, y rehabilitación de personas con consumo, abuso y/o adicción a sustancias psicoactivas. A pesar que el país viene avanzando en la formulación de planes, políticas, estrategias, y acciones encaminadas hacia el reconocimiento de la problemática del consumo de sustancias psicoactivas como un asunto de salud mental, quedan algunos retos pendientes para ser abordados por parte de los tomadores de decisiones con el fin de mitigar de manera oportuna esta problemática, en beneficio de la ciudadanía en general: "(...) comprender y analizar la situación el consumo implica la consideración de múltiples variables sociales, culturales y de contexto, así como variables personales y relacionales, que dan sentido a las concepciones y practicas desarrolladas por personas, familias y comunidades".*

*Las medidas, acciones y estrategias que se adoptan mediante le presente proyecto de ley, serán prioritarias, integrales y diferenciadas en favor de los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes."*

Que, de acuerdo con el artículo 155 de la Constitución Política de Colombia un número de ciudadanos igual o superior al cinco por ciento (5%) del censo electoral en la respectiva fecha, podrán presentar proyectos de ley o de reforma constitucional.

Que, de conformidad con el literal a) del Artículo 9 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, para que una iniciativa legislativa sea presentada ante el Congreso de la República, se requiere del apoyo de un número de ciudadanos igual o superior al 5% del censo electoral de la fecha respectiva.

Que, el mínimo de firmas requerido como respaldo a la iniciativa ciudadana era de 1.830.138 apoyos, equivalentes al 5% del Censo Electoral nacional, que para esa fecha ascendía a 36.602.752 ciudadanos.



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Resolución **P-6427** de

Por la cual se archiva la iniciativa ciudadana para promover la Iniciativa Legislativa denominada "Por la cual se adoptan medidas adicionales para la prevención, atención, y rehabilitación de personas con consumo, abuso y/o adicción a sustancias psicoactivas", radicada bajo el consecutivo IL-2019-01-004.

Que, vencido el plazo definitivo para la recolección de los apoyos el 27 de abril de 2020, el promotor de la iniciativa no acreditó el número mínimo de apoyos requeridos de que trata la normativa referida en precedencia, necesarios para continuar con la iniciativa.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10° de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, mediante comunicación DRN-RDE-307 del 3 de julio de 2020, se solicitó al Consejo Nacional Electoral se informará si el vocero de la iniciativa ciudadana IL-2019-01-004 de 2019 presentó solicitud de prórroga para el proceso de recolección de los apoyos.

Que, mediante oficio CNE-SS/APV/130820C1-20200005583-00, el Consejo Nacional Electoral manifiesta que no reposa documento y/o solicitud alguna relacionada con la prórroga para continuar el proceso de recolección de apoyos de dicha iniciativa ciudadana.

Que, el Artículo 11 de la norma aludida anteriormente que preceptúa que, vencido el plazo sin que se haya logrado completar el número de apoyos requeridos, la propuesta será archivada.

Que, en virtud de lo anterior este Despacho

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Archivar la iniciativa ciudadana radicada bajo el consecutivo IL-2019-01-004 para la Iniciativa Legislativa denominada "Por la cual se adoptan medidas adicionales para la prevención, atención, y rehabilitación de personas con consumo, abuso y/o adicción a sustancias psicoactivas"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor OSCAR JAIME RAMIREZ VAHOS identificado con cédula de ciudadanía No. 80.722.579, vocero de la iniciativa radicada bajo el consecutivo IL-2019-01-004.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Comunicaciones y Prensa de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para su publicación en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los **09** SEP 2020

**NICOLÁS FARFÁN NAMÉN**  
Registrador Delegado en lo Electoral

Aprobó: José Antonio Parra Fandiño – Director de Censo Electoral  
Revisó: María Alejandra Victoria Cajamarca – Coordinadora Grupo Jurídico RDE  
Proyectó: Martha Lucia Isaza Rodríguez - Coordinadora Grupo Verificación de Apoyos